



Prácticas de Gobierno Corporativo SQMC



Índice de Contenidos

Política de Gobierno Corporativo	Pág.
1. Responsabilidades del Directorio	3
a. Responsabilidades del Directorio relacionadas a Riesgo y Control Interno	3
b. Comité de Directores	4
2. Protocolo general de reuniones y asistencias	5
3. Acceso a la Información	6
4. Independencia del Directorio	6
5. Composición y sucesión del Directorio	6
6. Capacitación del Directorio y Desarrollo Profesional	6
7. Compensación del Directorio	7
8. Relaciones del Directorio con los Accionistas	7



Política de Gobierno Corporativo

El “Directorio” de Soquimich Comercial S.A. (la “Compañía” o “SQMC”) debe emplear su mejor criterio para actuar, conforme a lo que razonablemente estime que represente los intereses de la Compañía y sus accionistas. Para cumplir con esa obligación, los directores de la Compañía (los “Directores”) pueden confiar en la honestidad e integridad de los ejecutivos de la Compañía y auditores externos. Los Directores pueden solicitar que la Compañía obtenga un seguro de responsabilidad civil, bajo condiciones razonables de mercado, a nombre de los Directores y ejecutivos, para cubrir eventuales indemnizaciones a que puedan verse obligados como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

Las siguientes directrices de Gobierno Corporativo (las “Directrices”) están determinadas para guiar al Directorio en el ejercicio de sus responsabilidades con la Compañía y sus accionistas. El objetivo de estas Directrices es servir como marco flexible, dentro del cual el Directorio pueda realizar sus funciones y no como un conjunto de obligaciones legales. Estas Directrices están sujetas a modificación y el Directorio puede modificarlas en el ejercicio de sus funciones, cuando lo estime apropiado o cuando sea necesario por normativa legal o reglamentaria.

1. Responsabilidades del Directorio

El Directorio es responsable de la administración de la Compañía. Por consiguiente, las principales tareas del Directorio son, entre otras:

- Desarrollar la visión, estrategia y objetivos de la Compañía;
- Contratar y evaluar continuamente al Gerente General y ejecutivos. En caso de ausencia imprevista del Gerente General, éste es reemplazado por el Gerente de Administración y Finanzas, por lo cual éste debe permanecer permanente informado por el Gerente General acerca de los temas relevantes y estratégicos de la sociedad. En caso de ausencia imprevista de algún ejecutivo principal, éste es reemplazado por el Gerente General;
- Aprobar nuevas inversiones;
- Aprobar el presupuesto anual;
- Analizar y evaluar la conveniencia, puntualidad y relevancia de los informes anuales, con el objetivo de mejorar de forma permanente la información que la compañía proporciona al público.
- Analizar y aprobar asuntos requeridos por la normativa chilena.

Las principales tareas del Presidente del Directorio incluyen:

- Presidir reuniones del Directorio;
- Presidir Juntas de Accionistas;
- Emitir el voto decisivo en caso de empate en reuniones del Directorio;

Los Directores deben servir al Directorio de acuerdo con el Código de Ética, Políticas Corporativas y Normas Éticas que han sido establecidas para los Directores, Ejecutivos y Empleados de la Empresa.



1a. Responsabilidades del Directorio Relacionadas a Riesgo y Controles Internos

Adicional a las tareas mencionadas anteriormente, el Directorio tiene la responsabilidad de determinar la naturaleza y alcance de los riesgos financieros significativos que la Compañía desea tomar para alcanzar sus objetivos estratégicos y para mantener una gestión sólida y efectiva de los riesgos financieros y sus sistemas de control interno.

Adicionalmente, el Directorio ha establecido las siguientes tareas:

- Mantener un Código de Ética, Políticas Corporativas y Normas Éticas el cual i) describe el comportamiento esperado de parte de los ejecutivos, empleados y Directores de la Compañía, ii) describe lo que se entiende por conflicto de interés, y iii) define las situaciones principales que constituyen un conflicto de interés y describe el procedimiento que un Director debe seguir para declarar y resolver un posible conflicto de interés. El Código de Ética será revisado anualmente por el directorio;
- Mantener un Comité de Directores;
- Reunirse al menos dos veces al año con el responsable del área de auditoría interna de la compañía para asegurar que las políticas internas, procedimientos y controles se cumplan; y conocer su opinión en cuanto a la efectividad, sustentabilidad y posibles mejoras de dichas políticas, procedimientos y controles;
- Reunirse con el responsable del área de auditoría interna u oficial de cumplimiento de la compañía, para analizar:
 - Anualmente, el programa o plan de auditoría anual
 - Al menos dos veces al año, eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público. Al menos una de estas reuniones al año se deberá realizar sin la presencia del Gerente General.
 - Semestralmente, las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.
 - Semestralmente, la efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.
- Reunirse al menos dos veces al año con la empresa de auditoría externa a cargo de auditar los estados financieros con el fin de analizar eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. Al menos una de estas reuniones al año se deberá realizar sin la presencia del Gerente General.
- Reunirse al menos dos veces al año con la unidad de gestión de riesgos de la sociedad, integrada por el Oficial de Cumplimiento y Auditor Interno, para analizar lo siguiente. Al menos una de estas reuniones al año se deberá realizar sin la presencia del Gerente General.
 - La matriz de riesgos empleada por la unidad, así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes. La matriz de riesgos debe incorporar dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, tanto los riesgos directos de la sociedad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del



grupo empresarial al que pertenece la sociedad; considerar el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad, económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta; y tener como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por “The Committee of Sponsoring Organizations” (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en “Control Objectives for Information and Related Technology (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 31004:2013.

- Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la sociedad.
 - Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.
- El Directorio informará a sus accionistas anualmente, sobre los principales riesgos que ésta enfrenta.
 - Asegurar que la Compañía posea un procedimiento establecido conocido por todos los trabajadores de la Compañía, especialmente diseñado para denunciar posibles fraudes, irregularidades o eventos fuera de la ley, que provea garantías en lo que se refiere a confidencialidad de la identidad del denunciante, a través del Código de Ética de la Empresa.
 - El Directorio tiene la flexibilidad para formar o disolver comités, estableciendo el propósito, composición y responsabilidades de éstos. Estos comités informaran de sus conclusiones al Directorio de forma periódica.

1b. Comité de Directores

El Comité de Directores está compuesto por tres Directores. Este comité tiene por objeto cumplir con las funciones que establece el Art. 50 bis de la Ley 18.046. el cual señala, entre otros:

- Examinar los informes de los auditores externos, el balance y demás estados financieros, y pronunciarse respecto de éstos previo a su presentación final para su aprobación en Directorio y en la Junta de Accionistas;
- Proponer al Directorio nombres para los auditores externos que serán sugeridos a la Junta de Accionistas respectiva;
- Examinar los antecedentes relativo a las operaciones comprendidas en el Título XVI de la Ley N°18.046 y evacuar un informe respecto de estas operaciones;
- Examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de la administración y trabajadores de la Sociedad.

Adicionalmente, el Comité de Directores es responsable, entre otras cosas, de lo siguiente:

- Controlar el Código de Ética, Políticas Corporativas y Normas Éticas el cual i) describe el comportamiento esperado de parte de los trabajadores, ejecutivos y Directores de la Compañía, ii) describe lo que se entiende por conflicto de interés, y iii) define las situaciones principales que constituyen un conflicto de interés y describe el procedimiento que un Director debe seguir para declarar y resolver un posible conflicto de interés;



- Reunirse al menos dos veces al año con el responsable del área de auditoría interna de la compañía para asegurar que las políticas internas, procedimientos y controles se cumplan; y conocer su opinión en cuanto a la efectividad, sustentabilidad y posibles mejoras de dichas políticas, procedimientos y controles;
- Asegurar que la Compañía posea un procedimiento establecido conocido por todos los trabajadores de la Compañía, especialmente diseñado para denunciar posibles fraudes, irregularidades o eventos fuera de la ley, que provea garantías en lo que se refiere a confidencialidad de la identidad del ente denunciante, a través del Código de Ética.
- Reunirse al menos dos veces al año con la empresa de auditoría externa a cargo de auditar los estados financieros con el fin de analizar:
 - a) El programa de auditoría o plan anual;
 - b) Posibles diferencias detectadas en la auditoría respecto a las prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna;
 - c) Posibles deficiencias graves que hayan sido detectadas y situaciones irregulares que debido a su naturaleza deben ser reportadas a las agencias regulatorias competentes.
 - d) Los resultados del programa de auditoría anual.
 - e) Los posibles conflictos de interés que pudieran existir respecto a la compañía auditora o su personal, debido a la prestación de otros servicios a la compañía o a las compañías del grupo corporativo, y debido a otras situaciones.

2. Protocolo General de Reuniones y Asistencias

Como se explica en el artículo 15 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio se reunirá o sesionará al menos una vez al mes. Los Directores pueden asistir a las reuniones en forma presencial o bien vía conferencia telefónica, para lo cual existen los medios apropiados. Se espera que los miembros del Directorio y de los distintos Comités, para los cuales sirven, asistan a las reuniones debidamente preparados y que permanezcan durante toda la sesión.

De acuerdo al artículo 13 de los Estatutos de la Compañía, el Director que no concurra a tres sesiones consecutivas sin causa calificada como suficiente por el Directorio, cesará de pleno derecho en el ejercicio de su cargo y deberá ser reemplazado sin más trámite. En tal caso y en los de incompatibilidad, renuncia, remoción, muerte, quiebra o cualquier otra incapacidad de un Director que le inhabilite para ejercer su cargo, el Directorio procederá a nombrar el o los reemplazantes que durarán en sus funciones hasta la próxima Junta de Accionistas en que se deberá proceder a elegir a la totalidad de los Directores.

Adicionalmente, el quórum para que sesione el Directorio será de cuatro de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los Directores asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que presida la sesión. El quórum para que sesione el Comité de Directores será de dos de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los Directores asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que presida la sesión.

La agenda para cada reunión será establecida por la gerencia de la Compañía y el presidente del Directorio, considerando las sugerencias de otros miembros del equipo de gerencia y del Directorio. La información y los materiales de las reuniones se distribuirán previos a cada reunión.

Cada Director puede recomendar temas para la agenda y puede, así también, plantear nuevos puntos no mencionados en el programa.

3. Acceso a la información

El Directorio y sus Comités pueden solicitar o recibir por adelantado un análisis de los asuntos clave a discutir antes de cada reunión de Directorio o de Comité. También recibirán o pueden solicitar reportes



con el análisis de los principales temas relacionados con la información operacional y financiera. El secretario del Directorio es responsable de asegurar que dicha información sea enviada al Directorio de forma oportuna.

Todos los Directores pueden contactar a los ejecutivos de la Compañía en cualquier momento para discutir cualquier aspecto sobre los negocios de SQMC. El Directorio espera que existan oportunidades frecuentes para que los Directores se reúnan con el Gerente General y otros ejecutivos en reuniones de Directorio, de Comité o cualquier otra instancia formal o informal. Además, el Directorio insta a la gerencia a invitar, cuando sea apropiado, a las reuniones de Directorio a aquellos ejecutivos, que puedan brindar conocimiento sobre los asuntos a discutir.

Cada año, los accionistas le otorgan al Comité de Directores un presupuesto adecuado asignado especialmente para contratar asesores y expertos en las áreas legales, financieras, contables y demás que determine el propio Comité.

El Directorio, por su parte, puede permanentemente contratar a los asesores o expertos que estime pertinentes y para las materias que correspondan en cada ocasión. Los gastos relacionados con ello deben aparecer reflejados en la Memoria Anual de la Sociedad.

4. Independencia del Directorio

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos de la Compañía, si existen Directores que en una operación específica tienen intereses personales o en beneficio de terceros, se aplicarán las disposiciones y normativa del Título XVI de la Ley N° 18.046

5. Composición y sucesión del Directorio

El artículo 9 de los Estatutos de la Compañía señala que SQMC será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros. Al menos uno de los siete Directores deberá tener la calidad de independiente tal como lo señala la Ley N°18.046, y la designación y reemplazo de dicho Director independiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en dicha Ley. El Presidente es elegido con el voto conforme de la mayoría absoluta de los Directores presentes.

El Directorio completo se elige de forma regular cada 3 años en la junta de accionistas.

El Directorio puede designar reemplazos para llenar cualquier vacante que ocurra durante los periodos entre elecciones. Si se genera una vacante, el Directorio completo debe ser elegido o re-elegido en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. De acuerdo al artículo 10 de los Estatutos de la Compañía, los Directores pueden ser re-elegidos indefinidamente.

En caso de elecciones de Directorio, es política de la Compañía que el Gerente General elabore y ponga a disposición de los accionistas, a través de la publicación en el sitio web de la Compañía, a través de un vínculo destacado con al menos dos días de anticipación a la Junta, un documento que contenga el perfil y experiencia profesional de los candidatos a Director que hasta ese momento hayan provisto dicha información a la Sociedad.

6. Capacitación del Directorio y Desarrollo Profesional

Todos los Directores nuevos recibirán orientación sobre la Compañía, su negocio, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que, en opinión del directorio, aquéllos tienen esa condición. Asimismo, recibirán información acerca de las políticas y procedimientos de la sociedad, criterio contable principal y marco legal aplicable a la Compañía y sus Directores. El programa de orientación incluirá una combinación entre materiales



escritos, reuniones personales con los ejecutivos, visitas a instalaciones productivas, sesiones informativas o capacitaciones según sea apropiado. El material incluirá, entre otros:

- Ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio.
- Copia de las Actas de Directorio de los últimos dos años.
- Grupos de Interés relevantes identificados por la sociedad, así como de las razones por las que, en opinión del directorio, aquéllos tienen esa condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquellos.
- La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos aprobadas por el Directorio.

Es política del directorio, realizar anualmente capacitación de sus integrantes para la actualización de sus conocimientos. Para ese efecto, durante el segundo semestre de cada año, el directorio establecerá las capacitaciones para el año siguiente. No obstante, si durante un año calendario surgieran nuevos temas en que el directorio tuviera interés en capacitarse, se considerarán en las capacitaciones de ese mismo año. Como parte de las materias a considerar para la capacitación, se contemplarán:

- Las mejores prácticas de gobierno corporativo que hayan ido adoptando otras entidades, tanto a nivel local como internacional;
- Los principales avances que se hayan dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad;
- Las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se hayan implementado en el último año a nivel local e internacional.
- Revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.

Cada año, los miembros del Directorio deben evaluar sus propios procesos y desempeños a través de la Evaluación Anual del Directorio. Para este efecto, el directorio se reunirá una vez al año en una sesión especial para:

- Detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento y la detección se realice al menos sobre una base anual.
- Detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose y la detección se realice al menos sobre una base anual.
- Detectar y reduciré barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habrían dado en el directorio de no existir esas barreras y la detección se realice al menos sobre una base anual.
- Contemplar expresamente el cambio en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.



7. Compensación del Directorio

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos de la Compañía, los Directores serán remunerados por sus funciones. La compensación del Directorio y sus Comités será determinada anualmente por los accionistas en la Junta Anual respectiva.

8. Relaciones del Directorio con los Accionistas

La Compañía emite resultados financieros trimestrales. Las copias de estos resultados están disponibles en su sitio web.

El Directorio analizará y evaluará la conveniencia, oportunidad y relevancia de los informes anuales, con el objetivo de mejorar de forma permanente la información que la compañía proporciona al público. Además, el Directorio aprobará la emisión de todos los hechos esenciales que son presentados por la Compañía.

Todos los demás comunicados de prensa presentados por la Compañía deben ser revisados por un Comité de Divulgación, el cual está formado por el Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Marketing, Comunicaciones y Cultura y el Fiscal.

La Compañía cuenta con un sitio web en el cual los accionistas pueden acceder a toda la información pública disponible concerniente a la Compañía. La Compañía garantiza la provisión de la información requerida por ley a los accionistas y al público general concerniente a las situaciones legales, económicas y financieras conforme a los derechos y deberes inherentes a la posición de accionista.